

Acta número Ocho: Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día once de febrero del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: Autorícese a la Licenciada Zoila Milagro Navas para que en representación del Concejo Municipal otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial a favor del Licenciado Juan Ramón Avelar Contreras para que ejerza la Defensa y Representación del Municipio y del Concejo Municipal en los procesos que a favor o en contra de los intereses Municipales se ventilen o puedan ventilar ante la Sala de lo Contencioso Administrativo o la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, así como en procesos que puedan ventilarse ante las Dependencias del Ministerio de Trabajo, ante la Procuraduría General de la República de El Salvador, y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, todo ello acorde a lo que establecen el Art. 30 numeral 16 y Art. 51 literal a) parte final del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Autorizar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal otorgue Escritura Pública de Rectificación ante Notario con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por el Centro Nacional de Registros (CNR) que son las siguientes: **Escritura Ochenta y Seis, presentación número 201405016210**, las observaciones son las siguientes: a) Falta de constancia del precio total de los inmuebles y **Escritura Ochenta y Siete presentación número 201405016211**, las observaciones son las

siguientes: a) no coincide el NIT relacionado en el documento con el almacenado en la base de datos del Centro Nacional de Registros, b) área relacionada del inmueble general no confronta con el antecedente, c) no se había relacionado el rumbo por el cual se hacia la segregación y d) falta de presentación de plano revisado y aprobado por catastro, Ambas escrituras del Libro de Protocolo número setenta y Cinco del Notario Dr. Oscar Alberto Altamirano Gutiérrez, por medio de los cuales la Sociedad Desarrollos Consolidados S.A. de C.V. que se abrevia DESCO S.A. de C.V. donó a favor de la Municipalidad los inmuebles denominados como Zona Verde Casa Linda, Zona Verde Uno, Zona verde Dos, Zona Verde Tres y Zona verde Sierra Santa Elena; y subsanar las observaciones efectuadas por la Cuarta Sección del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e hipotecas de Santa Tecla. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: El Concejo Municipal considerando que el proceso de comparación de precios en la compra de equipamiento básico para la implementación de un sistema de comunicación Municipal de la Gerencia de Gestión de Riesgos fue declarado sin efecto, ante el incumplimiento de las especificaciones técnicas de parte de los ofertantes y por no alcanzar el número mínimo de comparables necesarios, como lo estipulan las directrices del Banco Mundial para el Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales PFGL, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el perfil de Adenda para uso de Fondos Disponibles de Ejecución del Proyecto, Compra de Equipamiento Básico para la implementación de un Sistema de Comunicación Municipal, para efectuar el proceso de comparación de precios N.001, 002, 003 y 004/2016, para la compra de Equipo Informático, de oficina, maquinaria de apoyo para la poda en casos de emergencia y bombas termonebulizadoras que servirán para dar apoyo en casos de crisis para controlar vectores transmisores de enfermedades. En consecuencia se aprueba la contra partida por la cantidad de Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Dólares con Treinta y un centavos de Dólar (\$ 1,758.31), para la compra de Equipo Básico para la implementación de un Sistema de Comunicación Municipal. Le erogación de Fondos se realizará al momento de formalizar la compra afectándose la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Vista la solicitud presentada por los Vecinos de Residencial Jardines de la Hacienda I Etapa, en la que solicitan el cierre del

acceso peatonal ubicado sobre el pasaje 10 de la Urbanización Jardines de la Hacienda colonia vecina, ante la inseguridad que vive nuestra País, este Concejo Municipal Acuerda:

Aprobar el cierre del acceso peatonal ubicado sobre el Pasaje 10 de la Urbanización Jardines de la Hacienda, con la construcción de un muro en el lugar antes indicado por lo que se le solicita al señor Gerente General, realizar las gestiones necesarias para proceder al cierre del acceso peatonal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: En vista que se ha vuelto una tradición realizar de parte de este Concejo Municipal los viernes de la Semana Santa de cada año, un **“Concurso de Alfombras”** para escoger las tres mejores alfombras que se presenten y estimular a sus representantes con un premio en efectivo, así como la elaboración de Alfombras que representarán a la Municipalidad, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Dólares (\$2,400.00) de los Estados Unidos de América, para la alimentación del jurado calificador, publicidad y premiación en efectivo a los ganadores de los primeros Tres lugares del **“Concurso de Alfombras 2016”**; evento que se realizará el próximo 25 de Marzo del presente año, fecha en la que estaremos celebrando **“El Viernes Santo”** dentro de la celebración de la Semana Santa, la premiación en efectivo se hará de la siguiente manera:

Primer Lugar	\$350.00
Segundo Lugar	\$250.00
Tercer Lugar	\$150.00

2-Erogar la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Dólares (\$2,400.00) de los Estados Unidos de América, para la compra de alimentación del jurado calificador, publicidad y premiación en efectivo a los ganadores de los primeros Tres Lugares del **“Concurso de Alfombras 2016”**, a realizarse el próximo 25 de marzo del presente año, dentro de la celebración de la Semana Santa. Se faculta a la Tesorera Municipal para que emita cheque por el total de la suma erogada a nombre de Jefa del Departamento de Relaciones Públicas, de esta Administración Municipal quien liquidará contra facturas. Este gasto se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54314 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo
Méndez Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal